CONTRATO Nº 04 "CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA A CIELO ABIERTO-PROYECTO SENAVITAT, DISTRITO DE PIRAYÚ"CON ID. Nº 383.748

Pirayú, República del Paraguay a los veintiún días del mes de Setiembre del año dos mil veinte, la Municipalidad de la Ciudad de Pirayú, Tte. Ramón Gómez e/ Gral. Díaz y Juan Pablo II, con RUC Nº 80000725-5, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** representada en este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, el SR. GUIDO RAMÓN GAYOSO GAMARRA con C.I. N° 710.199, acompañado por la **SECRETARIA GENERAL**, PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO GODOY, con C.I .N° 2.247.815, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA** representado por el LIC. ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVÍAN con C.I. Nº 1.513.152, domiciliada en Avda. Orlando Mateucci y Calle 8, (a 2 cuadra del Tanque de la Junta de Saneamiento), Casa Nro. 233 Ciudad de Itauguá. Departamento Central, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominada en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01 "CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA A CIELO ABIERTO-PROYECTO SENAVITAT, DISTRITO DE PIRAYÚ"CON ID. Nº 383.748,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA A CIELO ABIERTO-PROYECTO SENAVITAT, DISTRITO DE PIRAYÚ"----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 362.051**.----------

AÑO	TIPO	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	S.O.G	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2020	1	1	1	0	520	30	011	9	142.262.000

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA MUNICIPAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01 "CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA A CIELO ABIERTO-PROYECTO SENAVITAT, DISTRITO DE PIRAYÚ"CON ID. Nº 383.748", convocado por la Municipalidad de Pirayú, según Resolución I.M. Nº 182/2020. La adjudicación fue realizada por RESOLUCIÓN Nº 310/2020.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA A CIELO ABIERTO-PROYECTO SENAVITAT, DISTRITO DE PIRAYÚ						
Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72102504-002	CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA DE 0,40 MTS. ALTURA 1,20 MTS	GL	1	0	0
1.1	72102504-002	REPANTEO Y MARCACIÓN	ML	120	3.000	360.000
1.2	72102504-002	EXCAVACIÓN, MOVIMIENTO DE SUELO	M3	50	20.000	1.000.000
1.3	72102504-002	BASE DE ZAPATA DE Ho Ao PARA PILAR	M3	12	1.080.000	12.960.000
1.4	72102504-002	PILA DE Hº Ao 30 x 30 CM	M3	11	1.350.000	14.850.000
1.5	72102504-002	CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA DE 0,40 MTS. ALTURA 1,20 MTS	M3	144	630.000	90.720.000
1.6	72102504-002	PISO DE HORMIGÓN: 1:2:4 CEMENTO DE ARENA ARENA TRITURADA, ESP: 10 CMS.	M2	276	72.000	19.872.000
1.7	72102504-002	RELLENO LATERAL CON TALUD DE ARENA	M3	100	18.000	1.800.000
1.8	72102504-002	LIMPIEX¡ZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1	900.000	900.000
						142.462.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 142.462.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO**.----

El Banco y Número de cuenta del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago vía acreditación bancaria._____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La Obra será realizada en la Ciudad de Pirayú.

Una vez emitida la orden de inicio tendrán **60 DÍAS CORRIDOS** para la culminación de los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA A CIELO ABIERTO-PROYECTO SENAVITAT, DISTRITO DE PIRAYÚ.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE OBRAS

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ INTENDENCIA MUNICIPAL

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) (Ley N° 2051/03)

La Garantía para el fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido em las Condiciones Generales y Especiales del Contrato; y será equivalente al 5% del monto total del contrato em forma:

- Garantía bancaria emitida por un Banco establecido de la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
- Pólizas de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay.—

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince(15) días calendario desde la firma del contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la LEY Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) (Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE PIEDRA BRUTA COLOCADA A CIELO ABIERTO-PROYECTO SENAVITAT, DISTRITO DE PIRAYÚ.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ORESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"SANDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ INTENDENCIA MUNICIPAL

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pirayú, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Setiembre del año 2.020.----------

Prof. Myrian Graciela Castro Godoy
Secretaria General

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Lic. Rolando Porfirio Amarilla Servían
San Expedito Consultora